INFORME DE SOPORTE MODIFICATORIO Nº 01 CONTRATO CON ESAL No. 123 DE 2026

CONTRATO CON ESAL		**SOPORTE No. :**		1	**FECHA DE EXPEDICIÓN**		
Número	Año	Parcial	Final	Total	Día	Mes	Año
123	2026	X			22	07	2026

CONTRATO N°: 123 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN UNIDOS SOMOS MAS FUERTES

REPRESENTANTE LEGAL: YESENIA TORRES RIAÑO

C.C.: 1.054.253.042 DE SOCOTA

C.D.P: 422 (06/07/2026)

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1137 (16/07/2026)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA “TIEMPOS DE ORO”. MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE MIRAFLORES

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CINCO (5) MESES

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($299.771.200,00).

ACTA DE INICIO DE CONTRATO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA PRESENTE INFORME: 22 DE JULIO DE 2026

CONCEPTO TECNICO: Con el fin de garantizar la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida “Tiempos de Oro” del municipio de Miraflores – Boyacá, y de ajustar la ejecución del contrato a lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009 y en los requisitos mínimos esenciales establecidos en la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario modificar el CONTRATO No. 123 DE 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios para brindar atención a los adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social, beneficiarios del Centro Vida “Tiempos de Oro”, en dos aspectos: (i) sustituir el componente de kit alimentario (kit nutricional) por el suministro de ración caliente servida, y (ii) incluir dentro del talento humano del contrato un técnico auxiliar en enfermería.

La Ley 1276 de 2009 entiende por atención integral al adulto mayor en el Centro Vida el conjunto de servicios orientados a garantizar, como mínimo, la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas. En su artículo 7 establece como servicios mínimos, entre otros, una alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes, de acuerdo con los menús elaborados por profesionales de la nutrición para los requerimientos de esta población, y la atención primaria en salud, orientada a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la remisión oportuna a los servicios de salud.

Por su parte, la Resolución 024 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida. La Resolución 055 de 2018 modificó sus artículos 2, 3, 4 y 12, extendió su aplicación a los Centros de Día del Adulto Mayor y sustituyó su anexo técnico. De acuerdo con dicho anexo, los Centros deben, entre otros requisitos: contar con un responsable de la definición de menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice a las personas mayores una alimentación variada, balanceada y acorde con sus

necesidades; disponer de un ambiente de comedor para la toma de los alimentos; contar con concepto sanitario favorable, independientemente de que los alimentos se preparen en el Centro o los suministre un proveedor; y contar, dentro de su talento humano, con mínimo un técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública.

En este contexto, el contrato fue concebido inicialmente con un componente de kit nutricional de catorce (14) productos por beneficiario, para trescientos veinte (320) beneficiarios y tres (3) entregas, por valor de $96.067.200, y con un servicio de ración caliente de veinte (20) almuerzos diarios durante ciento dos (102) días. Revisado el esquema de ejecución, la supervisión considera técnicamente más conveniente sustituir el kit alimentario por ración caliente servida, por las siguientes razones:

a) El almuerzo servido, preparado según minuta acordada con la supervisión y con un aporte de 200 gramos de proteína, permite asegurar la ingesta proteico-calórica y de micronutrientes que exige el artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, lo cual no puede garantizarse con la entrega de productos crudos, cuya preparación y consumo escapan al control del Centro Vida.

b) Facilita que la alimentación responda a una minuta variada y balanceada, definida con criterio nutricional, conforme al anexo técnico de la Resolución 055 de 2018.

c) El consumo de la ración en el Centro Vida favorece la asistencia de los adultos mayores y su participación en las actividades de interacción social, recreativas y productivas del programa.

d) Permite a la supervisión verificar de manera directa la entrega efectiva del servicio a cada beneficiario.

En consecuencia, la modificación comprende lo siguiente:

1) Eliminar el ítem 1 (kit nutricional) en su totalidad: trescientos veinte (320) beneficiarios por tres (3) entregas, por valor de $96.067.200.

2) Incrementar el ítem 7.1 (almuerzo – ración caliente servida, que incluye el servicio) de veinte (20) a ochenta y cuatro (84) raciones diarias, esto es, sesenta y cuatro (64) raciones diarias adicionales, para los ciento dos (102) días de servicio, manteniendo el valor unitario de $15.000 por ración.

3) Incluir el ítem 4.6 (técnico en auxiliar de enfermería), ítem no previsto inicialmente, por tres (3) meses, a razón de $3.658.150 mensuales.

En la revisión del cuadro presupuestal se identificó que, por un error de digitación en las fórmulas del ítem 2 (kit de aseo), el subtotal se calculó con trescientos (300) kits y cuatro (4) entregas, aunque las cantidades previstas son trescientos veinte (320) beneficiarios y tres (3) entregas. Aplicado el valor unitario de treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos ($38.750), el cálculo correcto es de novecientos sesenta (960) kits y un subtotal de treinta y siete millones doscientos mil pesos ($37.200.000). Se trata de la corrección de un error formal de digitación y cálculo: las cantidades, las entregas y las condiciones técnicas previstas para el suministro permanecen iguales, y únicamente se ajusta el resultado aritmético para que corresponda a ellas.

INFORME DE SOPORTE MODIFICATORIO Nº 01 CONTRATO CON ESAL No. 123 DE 2026

Esta precisión se documenta atendiendo el criterio de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expuesto en el Concepto C-896 de 2022 sobre errores formales en actuaciones contractuales, en armonía con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que dispone que la corrección de errores aritméticos o de digitación en actos administrativos no puede alterar el sentido material de la decisión. Por tanto, la diferencia de nueve millones trescientos mil pesos ($9.300.000) frente al cálculo erróneo se incorpora en la redistribución presupuestal del modificatorio, sin adición al valor global del contrato ni prórroga del plazo.

Los demás ítems del presupuesto (kit de aseo, logística de entregas, demás personal, materiales para las actividades, alquiler de vestuario, alquiler de inmueble y refrigerios) se mantienen en sus condiciones y cantidades iniciales.

Frente a la inclusión del técnico auxiliar en enfermería, el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 exige que el Centro cuente con mínimo un técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública, perfil que no estaba contemplado en el equipo de talento humano inicialmente pactado (psicología, técnico profesional en primera infancia, coordinación, terapia física y tallerista de manualidades). Su vinculación permite, además, dar cumplimiento al servicio de atención primaria en salud previsto en la Ley 1276 de 2009, mediante el apoyo a las actividades de promoción y prevención, la realización de controles básicos de salud, la asistencia y el acompañamiento a los adultos mayores y el apoyo al equipo profesional del Centro Vida, con la formación y experiencia en atención y cuidado integral del adulto mayor descritas en el ítem 4.6 del presupuesto.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente modificar el contrato en los términos descritos, sin adición en valor y sin prórroga del plazo, para que la prestación del servicio se ajuste a la Ley 1276 de 2009 y a la Resolución 024 de 2017 modificada por la Resolución 055 de 2018, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa. El detalle de cantidades y valores consta en el cuadro de cantidades contratadas y modificadas (Acta de Modificaciones No. 1), que hace parte integral de la presente justificación.

CONCEPTO FINANCIERO: Se certifica que la presente modificación no genera adición en valor al CONTRATO No. 123 DE 2026, toda vez que se realiza mediante la redistribución de recursos al interior del presupuesto contratado: los recursos asignados al kit nutricional se reorientan al incremento de las raciones calientes servidas y a la inclusión del técnico auxiliar en enfermería. En consecuencia, el valor total del contrato se mantiene en DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($299.771.200,00).

El contrato se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 6 de julio de 2026 y el Registro Presupuestal No. 1137 del 16 de julio de 2026, los cuales permanecen vigentes y no requieren ajuste por no variar el valor del contrato.

La redistribución propuesta cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia financiera y presupuestal, garantizando su viabilidad financiera y la continuidad de la atención a los adultos mayores del Centro Vida.

INFORME DE SOPORTE MODIFICATORIO Nº 01 CONTRATO CON ESAL No. 123 DE 2026

CONCEPTO JURÍDICO: El supervisor del contrato emite concepto favorable para realizar la modificación al CONTRATO No. 123 DE 2026, consistente en la sustitución del kit alimentario por ración caliente servida y en la inclusión de un técnico auxiliar en enfermería, con el fin de que la ejecución del objeto contractual se ajuste a la Ley 1276 de 2009 y a los requisitos mínimos esenciales de la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018.

Se deja constancia de que la modificación no varía el objeto contractual, no adiciona el valor del contrato y no prorroga su plazo de ejecución de cinco (5) meses, contado desde el acta de inicio del 21 de julio de 2026.

El contratista deberá garantizar que la ración caliente se suministre con minuta aprobada por la supervisión, con personal manipulador de alimentos certificado y cumpliendo las condiciones sanitarias previstas en la Resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique o sustituya; y que el técnico auxiliar en enfermería acredite el título de técnico laboral y el perfil y la formación exigidos por el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018.

Como consecuencia de la modificación, las partes suscribirán el documento modificatorio No. 1 y el contratista deberá verificar con la compañía aseguradora la necesidad de actualizar o modificar las garantías contractuales.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de salvaguardar el interés general y garantizar la atención integral de los adultos mayores del Centro Vida “Tiempos de Oro”, se considera jurídicamente procedente la suscripción del modificatorio No. 1 al CONTRATO No. 123 DE 2026.

SUPERVISOR: **ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ**	FIRMA:
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

Proyecto: Alex Páez / Secretario de planeación e Infraestructura
Reviso: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor Contratación

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACION No.01			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	KITS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1	KIT NUTRICIONAL									
1.1	Lenteja x 500 gr	Libra	1	$ 5.280,00	$ 5.280,00	-	1	-$ 5.280,00	0	$ -
1.2	Pasta macarron x 500 gr	Libra	1	$ 3.850,00	$ 3.850,00	-	1	-$ 3.850,00	0	$ -
1.3	Harina de maiz (arepas) x 500gr	Libra	1	$ 3.520,00	$ 3.520,00	-	1	-$ 3.520,00	0	$ -
1.4	Garbanzo x 500 gr	Libra	1	$ 5.350,00	$ 5.350,00	-	1	-$ 5.350,00	0	$ -
1.5	Sal yodada x 1000 gr	Kilogramo	1	$ 3.420,00	$ 3.420,00	-	1	-$ 3.420,00	0	$ -
1.6	Avena molida 100 % natural x 500gr	Libra	1	$ 7.260,00	$ 7.260,00	-	1	-$ 7.260,00	0	$ -
1.7	Aceite vegetal de 1000 c.c maiz, soya o girasol 500 ml	litro	1	$ 10.500,00	$ 10.500,00	-	1	-$ 10.500,00	0	$ -
1.8	Arroz blanco x 500 gr	libra	6	$ 2.750,00	$ 16.500,00	-	6	-$ 16.500,00	0	$ -
1.9	Arveja verde seca x 500 gr	Libra	1	$ 3.740,00	$ 3.740,00	-	1	-$ 3.740,00	0	$ -
1.10	Pasta espagueti x 500 gr	Libra	1	$ 3.850,00	$ 3.850,00	-	1	-$ 3.850,00	0	$ -
1.11	Panela x 500 gr	Unidad	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	-	1	-$ 5.000,00	0	$ -
1.12	Galleta de sal paquete x 5 tacos x 375 gr	Unidad	1	$ 9.800,00	$ 9.800,00	-	1	-$ 9.800,00	0	$ -
1.13	Huevo de gallina tipo AA x 30 unidades	Unidad	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00	-	1	-$ 18.000,00	0	$ -
1.14	Empaque lona propileno para 20 Kg	Unidad	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00	-	1	-$ 4.000,00	0	$ -
	SUBTOTAL KIT POR PERSONA				**$ 100.070,00**					$ -
	SUBTOTAL KITS POR BENEFICIARIO		BENEFICIARIOS	**320**	**$ 32.022.400,00**				**320**	$ -
	SUBTOTAL KITS POR ENTREGAS		ENTREGAS	**3**	**$ 96.067.200,00**				**3**	$ -
	Subtotal 1				**$ 96.067.200,00**					**$ -**
2	KIT DE ASEO									
2.1	Jabón de baño en barra 110g	Unidad	1	$ 5.500,00	$ 5.500,00		0	$ -	1	$ 5.500,00
2.2	Cepillo dientes empaque individual cerda suave	Unidad	1	$ 6.050,00	$ 6.050,00		0	$ -	1	$ 6.050,00
2.3	Crema dental 76g	Unidad	1	$ 8.800,00	$ 8.800,00		0	$ -	1	$ 8.800,00
2.4	Papel higienico doble hoja 35 metros	Unidad	2	$ 3.300,00	$ 6.600,00		0	$ -	2	$ 6.600,00
2.5	Desodorante Neutro x30ml	Unidad	1	$ 8.800,00	$ 8.800,00		0	$ -	1	$ 8.800,00
2.6	Empaque lona propileno para 5 Kg	Unidad	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00		0	$ -	1	$ 3.000,00
	SUBTOTAL KIT POR PERSONA				**$ 38.750,00**					$ 38.750,00
	SUBTOTAL KITS POR BENEFICIARIO		**BENEFICIARIOS**	320,00	**$ 11.625.000,00**				**320**	$ 12.400.000,00
	SUBTOTAL KITS POR ENTREGAS		**ENTREGAS**	3,00	**$ 46.500.000,00**				**3**	$ 37.200.000,00
	Subtotal 2				**$ 46.500.000,00**			**$ -**		**$ 37.200.000,00**
3	LOGÍSTICA DE ENTREGAS									
3.1	Logistica entrega (incluye 4 rutas veredales, 4 apoyos logisticos y 4 auxiliares de enfermería)	Unidad	3	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00		0	$ -	3	$ 9.000.000
	Subtotal 3				**$ 9.000.000,00**			**$ -**		**$ 9.000.000,00**
4	PERSONAL									
4.1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA: Responsable de realizar valoraciones psicológicas, brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores, desarrollar talleres de salud mental y apoyo emocional, y hacer seguimiento al bienestar de los beneficiarios del Centro Vida, de acuerdo con los lineamientos técnicos del programa.	Mes	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000,00		0	$ -	3,00	$ 12.000.000,00

4.2	TECNICO PROFESIONAL EN PRIMERA INFANCIA: Atención primaria para la atencion integral a los adultos mayores del Centro Vida. Según especificaciones técnicas. (Incluye traslados y Seguridad Social).	Mes	3	$ 3.900.000	$ 11.700.000,00		0	$ -	3,00	$ 11.700.000,00
4.3	**COORDINADOR CENTRO VIDA (Administrador Público):** Responsable de planear, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades y servicios del Centro Vida, garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos del programa, gestionar recursos, liderar el equipo de trabajo, realizar seguimiento a los beneficiarios y presentar los informes requeridos por las entidades competentes.	Mes	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000,00		0	$ -	3,00	$ 12.000.000,00
4.4	PROFESIONAL EN TERAPIA FÍSICA: Atencion integral a los adultos mayores del Centro Vida (Incluye traslados y Seguridad Social).	Mes	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000,00		0	$ -	3,00	$ 12.000.000,00
4.5	TALLERISTA DE MANUALIDADES: Realización de talleres de manualidades, según especificaciones técnicas. (Incluye traslados y Seguridad Social).	Mes	3	$ 3.650.000	$ 10.950.000,00		0	$ -	3,00	$ 10.950.000,00
NO PREVISTOS										
4.6	Técnico en Auxiliar de Enfermería, con formación y experiencia en atención y cuidado integral del adulto mayor. Persona responsable, humanizada, respetuosa y comprometida con el bienestar físico y emocional de los usuarios del Centro Vida. Con capacidad para apoyar las actividades de promoción y prevención, realizar controles básicos de salud, brindar asistencia y acompañamiento a los adultos mayores y apoyar al equipo profesional en las diferentes actividades programadas.	Mes	0	$ 3.502.400	$ -	-	3	$ 10.507.200,00	3,00	$ 10.507.200,00
	Subtotal 4				**$ 58.650.000,00**					**$ 69.157.200,00**
5	**MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES**									
5.1	Caja de temperas x 6 und de 28gr	Unidad	100	$ 3.900,00	$ 390.000,00		0	$ -	100	$ 390.000,00
5.2	Caja de colores x 15 punta de 4mm	Unidad	40	$ 14.000,00	$ 560.000,00		0	$ -	40	$ 560.000,00
5.3	Aguja de crochet metalica 3,5 mm	Unidad	20	$ 1.850,00	$ 37.000,00		0	$ -	20	$ 37.000,00
5.4	Caja de marcadores 420 x 10 unidades punta de 2,5mm	Unidad	20	$ 25.200,00	$ 504.000,00		0	$ -	20	$ 504.000,00
5.5	Caja de esferos x 12 und punta 1,2 mm	Unidad	20	$ 12.500,00	$ 250.000,00		0	$ -	20	$ 250.000,00
5.6	Block de papel iris x 35 hojas tamaño carta	Unidad	40	$ 7.800,00	$ 312.000,00		0	$ -	40	$ 312.000,00
5.7	Caja de lápiz x 12 und HB2	Unidad	20	$ 15.200,00	$ 304.000,00		0	$ -	20	$ 304.000,00
5.8	Lamina de icopor de 1m x 1m grosor 20mm	Unidad	40	$ 9.800,00	$ 392.000,00		0	$ -	40	$ 392.000,00
5.9	Rollo por Kilo de lana	Unidad	30	$ 13.500,00	$ 405.000,00		0	$ -	30	$ 405.000,00
	Subtotal 5				**$ 3.154.000,00**			**$ -**		**$ 3.154.000,00**
6	**ALQUILER VESTUARIO PRESENTACIONES**									

6.1	ALQUILER VESTUARIOS TIPICOS, RECREATIVOS PARA PRESENTACIONES EN EVENTOS INSTITUCIONALES COMO (FESTIVAL DE LA CHAMBA, DIA DE LOS NIÑOS, AGUINALDO MIRAFLOREÑO, BOYASENCISMO.)	Mes	150	$ 50.000,00	$ 7.500.000,00		0	$ -	150	$ 7.500.000
	Subtotal 6				**$ 7.500.000,00**			**$ -**		**$ 7.500.000,00**
7	**RACIONES SERVIDAS**									
7.1	Almuerzo (Racion en caliente servida según minuta-incluye servicio debe imcluir 200 gr de proteina) la minuta a convenir con el supervisor del contrato	Unidad	20	$ 15.000,00	$ 300.000,00	+	62	$ 930.000,00	82	$ 1.230.000,00
	SUBTOTAL RACIONES POR DIA				**$ 300.000,00**					$ 1.230.000,00
	SUBTOTAL RACIONES		**DÍAS**	**102**	**$ 30.600.000,00**				**102**	$ 125.460.000,00
	Subtotal 7				**$ 30.600.000,00**					**$ 125.460.000,00**
8	**ALQUILER INMUEBLE**									
8.1	Lugar para desarrollar las actividades- Garantizar el alquiler y disposición de un bien inmueble ubicado en el área urbana para el desarrollo del programa Centro Día (Incluye agua, energía, internet y zona para recreación)	Unidad	3	$ 3.100.000,00	$ 9.300.000,00		0	$ -	3	$ 9.300.000,00
	Subtotal 8				**$ 9.300.000,00**			**$ -**		**$ 9.300.000,00**
9	**REFRIGERIOS**									
9.1	Refrigerio: costa de un liquido el cual puede ser (jugo de fruta natural de 9 oz, y un sólido el cual puede ser (mantecada de 100gr, sándwich de jamón y queso, croissant). Los refrigerios se deben entregar en el sitio donde se realicen las actividades según indicaciones del supervisor	Unidad	6000	$ 6.500,00	$ 39.000.000,00		0	$ -	6000	$ 39.000.000,00
	Subtotal 9				**$ 39.000.000,00**			**$ -**		**$ 39.000.000,00**
				SUBTOTAL	**$ 299.771.200,00**					**$ 299.771.200,00**
				VALOR POR EJECUTAR	**$ -**					**$ -**
				TOTAL	**$ 299.771.200,00**					**$ 299.771.200,00**

CONTRATISTA
R/L YESENIA TORRES RIAÑO

SUPERVISION
SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA
ING. ALEX FERNEY PAEZ SANCHEZ